



## RESOLUCIÓN NÚMERO 003638 DE 2018

**“POR LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002837 del 4 de julio de 2018, se efectuó el nombramiento en período de prueba a la señora **CLAUDIA LUCERO ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.525.437, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio radicado bajo el No. 20185160648781 del 10 de julio de 2018, se solicitó a la elegible previamente mencionada, comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, al Instituto de Desarrollo Urbano - Subdirección Técnica de Recursos Humanos, con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 002837 del 4 de julio de 2018, por medio de la cual se le realizó el nombramiento en período de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, comunicación que fue entregada en la dirección de notificación de la elegible, el 12 de julio de 2018, de acuerdo con la guía de envío de dicha fecha.

Que transcurrido el término antes señalado sin que la elegible se notificara personalmente del acto administrativo de nombramiento en período de prueba y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio No. 20185160693201 del 23 de julio de 2018, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos procedió a remitir aviso de notificación de la Resolución No. 002837 del 4 de julio de 2018, comunicación que se entregó en la dirección de notificación de la señora **CLAUDIA LUCERO ÁVILA**, el 25 de julio de 2018, conforme lo señalado en la guía de envío de la mencionada fecha y quedando, consecuentemente, surtida la notificación del referido acto administrativo, el 26 de julio de los corrientes.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 20185160808822 del 8 de agosto de 2018, la señora **CLAUDIA LUCERO ÁVILA** manifestó la no aceptación del nombramiento en período de prueba efectuado por el Instituto, a través de la Resolución No. 002837 del 4 de julio de 2018, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece lo siguiente:

*“Artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*





## RESOLUCIÓN NÚMERO 003638 DE 2018

### “POR LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)*

Que en virtud del desistimiento presentado por parte de la señora **CLAUDIA LUCERO ÁVILA** a la designación en el empleo de carrera administrativa objeto de provisión, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado por medio de la Resolución No. 002837 del 4 de julio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 002837 del 4 de julio de 2018, a la señora **CLAUDIA LUCERO ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.525.437, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Subdirección Técnica de Recursos Humanos procederá a comunicar la presente derogatoria y realizará la correspondiente solicitud de autorización del uso de la lista de lista de elegibles para proveer el empleo, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez días del mes de agosto de 2018.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Salvador Mendoza Suárez  
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
A: Paula Tatiana Arenas González  
R: Juan Sebastián Jiménez Leal  
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Profesional Especializado SGC  
Director Técnico Administrativo y Financiero.  
Profesional Universitario DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Profesional Especializado STRH  
Contratista STRH